



RAD. 2018-00062. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 9 de agosto de 2021.

Señora Jueza: A su Despacho la demanda ordinaria promovida por IRMA LUCIA VERGARA RUIZ, contra COLPENSIONES, asunto donde se integró la litis con el JARDIN INFANTIL JEAN PIAGET LTDA., dándole cuenta de la comunicación allegada vía correo electrónico por la Dra. DELFINA MARTINEZ DONADO manifestando su imposibilidad de asistir a la audiencia programada para el día de hoy, por los motivos allí consignados. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2018-00062-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: IRMA LUCIA VERGARA RUIZ
DEMANDADO: COLPENSIONES. LITISCONSORCIO NECESARIO: JARDIN
INFANTIL JEAN PIAGET LTDA

Barranquilla, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la manifestación de la doctora DELFINA MARTINEZ DONADO, quien fuera designada para fungir como Curadora Ad Litem del JARDIN INFANTIL JEAN PIAGET, vinculado a este asunto en calidad de litisconsorte necesario, en el sentido de resultarle imposible asistir a la audiencia del día de hoy, es del caso, proceder a su remoción.

Consecuencialmente se designa para esos efectos, a la doctora BETSY AGUAS MEDINA, portadora de la C.C. No. 1.143.139.225 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 278.527 del Consejo Superior de la Judicatura. Se advierte, una vez consultado el Registro Nacional de Abogados, que la tarjeta profesional de la doctora AGUAS MEDINA, se encuentra vigente. Por lo demás, ejerce habitualmente la profesión de abogada ante este Despacho Judicial. Notifíquesele la designación en su dirección de correo electrónico: Bettsyaguas.notificacionesj@gmail.com

Tal designación responde a los lineamientos del artículo 48, numeral 7, del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 ibidem, el cual señala que recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar; para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

En este orden, se convoca a audiencia a la doctora BETSY AGUAS MEDINA para que tome posesión del cargo, en los términos de ley, la cual se fija para el día 9 de agosto de 2021, a la hora de la 1:00 p.m. Por secretaría, líbrese la comunicación de rigor, en forma inmediata.

Por lo tanto, se

RESUELVE:

1°. REMOVER del cargo de Curador Ad Litem de la institución educativa JARDIN INFANTIL JEAN PIAGET LTDA., a la Dra. DELFINA MARTINEZ DONADO, por las razones expuestas.

2°. DESIGNAR como Curador Ad Litem del JARDIN INFANTIL JEAN PIAGET LTDA., a la doctora BETSY AGUAS MEDINA, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado ante este Despacho Judicial, con quien se continuará el proceso. Notifíquesele la designación al correo electrónico: Bettsyaguas.notificacionesj@gmail.com

3°. SEÑALAR el día de hoy, nueve (9) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) a la 1:00 p.m. como día y hora en que se llevará a cabo la diligencia de posesión de la doctora



BETSY AGUAS MEDINA como Curadora Ad Litem de la integrada en litis JARDIN INFANTIL JEAN PIAGET LTDA., dentro del proceso de la referencia, conforme lo motivado.

4. ENVÍESE el link respectivo de la invitación a la diligencia a la doctora BETSY AGUAS MEDINA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AMALIA RONDON BOHORQUEZ

Jueza

Firmado Por:

Amalia Rondón Bohórquez

Juez

Laboral 009

Juzgado De Circuito

Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0690afe104fd6df946fd3209aea9bd7a39b9136c6c4ff74e3457d965949dcdf5**

Documento generado en 09/08/2021 12:08:41 p. m.